

JARV

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE SANTANDER
COOMULTISAN LTDA NIT. 901.000.296-1
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO CUTA CACUA C.C. # 91.474.426
GIOVANNY FLOREZ HIGUERA C.C. # 1.098.697.211
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00708.00

Se encuentra al Despacho la demanda allegada, el cual fue presentado en término. Bucaramanga, 26 de octubre de 2022.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por la **COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE SANTANDER COOMULTISAN LTDA**, contra **LUIS EDUARDO CUTA CACUA y GIOVANNY FLOREZ HIGUERA**; observa el despacho incumplimiento de exigencias procesales generales del CGP, y especiales de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que impiden su admisión, por lo que se advierte al demandante que deberá:

- 1.- Aclarar y adecuar el escrito genitor, ya que en los hechos señala que los demandados suscribieron pagare por la suma de \$1.789.434 y no han cancelado ni el capital ni los intereses, posteriormente en las pretensiones solicita libre orden de pago por una suma diferente. (Art. 82 numeral 4º y 5º del CGP).
- 2.- Informar las fechas y montos de los abonos realizados por los demandados.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA, instaurada por **COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE SANTANDER COOMULTISAN LTDA**, contra **LUIS EDUARDO CUTA CACUA y GIOVANNY FLOREZ HIGUERA**.

SEGUNDO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f76b54144516b34c22bb625f9e8d44ed598c891dc7df60ac09a269c29e14985**

Documento generado en 27/10/2022 06:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>